
Robertino Ghiringhelli *

Representación política y
ELITISMO DEMOCRATICO**

El actual estado de crisis, o por lo menos de malestar, en la relación entre organización política, partidos y representación de la sociedad que se refleja en un rechazo certero de la política y una siempre mayor dificultad de definición de las relaciones entre la sociedad civil y el Estado, evidencia, en el estudio de los fenómenos políticos, el rol de las élites, esto es, de quienes ocupan posiciones encumbradas en la sociedad.

En torno al término élites me atengo a algunos tratos comunes presentes en la cultura politológica contemporánea que Norberto Bobbio, en “teoría de las élites”¹ definió como teoría realística de la política que “mantiene estable la tesis según la cual el poder pertenece siempre a una minoría, y la única diferencia entre un régimen y otro está en la presencia o no de minorías que compitan entre sí”.

A través del estudio de las élites o clases dirigentes es posible establecer el grado de consenso y legitimidad del sistema político y percibir las vías y las causas de los cambios reales en las estructuras del sistema mismo. Pero el problema de las élites engloba también las relaciones de gestión y gobierno de las instituciones estatales y su apertura o no hacia los “nuevos” actores sociales, que no se sienten representados en el sistema.

Se trata del problema del malestar de las nuevas generaciones y sus nuevos grupos sociales que la dialéctica de la vida comunitaria continua-

* Investigador del Instituto de Estudios Históricos de la Universidad de Milán, Italia. Secretario General del Comité Internacional Gaetano Mosca para el estudio de las clases políticas.

** Traducción de Francesca Cargallo.

¹ En *Diccionario de política*. UTET, Turín, 1974.

mente propone y que conlleva una tendencia que, en las democracias occidentales, se generaliza siempre más: abandono y desencanto de la vida pública.

Esta actitud abarca no sólo el *sistema político*, sino los mismos *partidos* que, habiéndose centrado en el corazón de las relaciones entre Estado y sociedad, sufren las contrastantes tensiones de las élites políticas y de los grupos emergentes. De hecho, como sostén del poder político, deben contribuir a la estabilidad política, pero como representantes de los grupos sociales tienden, por lo menos teóricamente, a trazar salidas y a dar representación política a sus instancias.

Esta doble fidelidad hacia el poder y hacia la sociedad, los ha llevado a devenir, o a tratar de ser “partidos agarralotodo” y a hacerse intérpretes de todas las exigencias que les hagan conquistar el centro del sistema político.

En este campo, la óptica específica de la teoría de las élites como estudio de las cumbres de las fuerzas políticas, burocráticas y económicas, presentes en ese sistema político dado, puede consentir la reconstrucción de los nexos y puntos de contacto entre el particular sistema político, las características de las clases dirigentes y las lógicas presentes en la sociedad.

Seguramente no hay duda que hoy, en el pensamiento común, el vínculo entre clase política, representación y elecciones es considerado un hecho evidente, pues un régimen político no puede definirse democrático y representativo si no se basa en libres elecciones. Por lo tanto, la representación política deviene en el instrumento no sólo teórico, sino social, y por tanto de conciencia civil, apto para transformar el sufragio universal de medio de cambio más o menos rápido del orden existente —como es juzgado y sostenido en vastos sectores del liberalismo europeo de principios de siglo— en momento de integración o consenso social.

Integración y consenso que, como lo confirma la experiencia histórica, llevan a interpretar el respeto de las minorías como criterio teórico y empírico que permite integrar prácticamente el principio de mayoría con la aceptación de valores diferentes y no impuestos por la ley del número.

El sufragio universal, el respeto a las minorías, la representación política, son los canales históricos mediante los cuales elementos democráticos (en el sentido más amplio del término) han conformado el sistema parlamentario liberal, permitiendo el surgimiento del moderno sistema representativo.

Alain Touraine, estudioso francés de los movimientos colectivos políticos y sociales, observó recientemente al respecto, en el primer fascículo

de *Sociologie et sociétés*, que “la democracia representativa necesita para vivir, aun en los países donde hay instituciones libres, de fuerzas sociales sólidas e independientes del poder político y de una opinión pública que sea a la vez crítica y tolerante”.

La competencia que se forma así entre consenso y disentimiento asume la tarea de vivificar y favorecer aquella circulación de las élites y aquel recambio de la clase política que ya en Moscú son, por lo menos programáticamente, la panacea para el mantenimiento en la renyación del régimen político parlamentario liberal.

Leídas con estos fines y desde este punto de vista, las solicitudes teóricas y metodológicas de *The theory of democratic elitism* de Bachrach (Boston, 1967) y, más recientemente, de *Dottrina della classe politica e teoria delle élites* de Albertoni (Milán, 1985) y su relación introductoria, *Teoría de las élites y elitismo. Apuntes para un análisis histórico y actual*, confirman cómo los conceptos de representación política y de elitismo democrático tienen lazos estrechos y encuentran una primera y plena teorización, tanto desde la perspectiva histórica como desde la doctrinaria, en la doctrina de la clase política de Gaetano Mosca.

Vale aquí abrir un breve paréntesis dedicado a la cuestión de la representación política en el ámbito de la evolución del sistema electoral italiano desde fines del siglo XIX.

En el estudio de la relación Estado-sociedad y en la búsqueda de consenso hacia un Estado unitario nacional italiano, la idea del Parlamento como conjunción entre Estado y sociedad, radica en la cultura liberal y democrática italiana del tiempo. Se trata de una idea que encuentra muchas dificultades en la “cultura oficial” porque la dirigencia política del Estado nacional es una dirigencia de una única clase desde el punto de vista del reconocimiento de los derechos de representación y participación políticas. El tema de la representación política deviene, por tanto, nudo central de una cuestión que —más allá de la reforma electoral parcial de 1882, con la que la base electoral se ensancha de 621,896 a 2,017,829 electores sobre una población de 28,669,644 ciudadanos— supera el debate académico y fortalece la imagen misma de cada diputado. Incluso se llega hasta a constituir, en 1872, en Roma, una *Asociación para el estudio de la representación proporcional*, que entre varias vicisitudes sobrevivirá hasta 1885, año en que la cuestión social llega a su apogeo y el farrago de la actividad gubernamental ha incrementado siempre más las críticas al sistema parlamentario italiano, no sólo entre los académicos, también entre los actores políticos. En ese entonces, en Italia, la concepción dominante del Estado, como administración mediante el sistema parlamentario de los particularísimos periféricos y sectoriales, lleva nuevamente el discurso, como afirma Paolo Farneti en su clásico

Sistema político e società civile (Turín, 1971), “sobre el problema siempre nuevo, que siempre regresa en los sistemas parlamentarios europeos, de la *representación*”.

Si en el debate sobre crisis del parlamentarismo en Italia entre el siglo XIX y el XX, tenemos presente el papel de las teorías de Mosca, la fortuna de éstas en el ámbito politológico internacional, sobre todo estadounidense, y su muy reciente repunte en el ámbito de la reconstrucción del elitismo democrático como doctrina política, el conocimiento crítico del pensamiento de Mosca se convierte en el eje central para la reconstrucción histórica y teórica del tema *Representación política y elitismo democrático* en la realidad cultural y política de los sistemas parlamentarios occidentales.

2. El concepto de representación política en la doctrina mosquiiana de la clase política —aunque consista en uno de los temas fundamentales, mediante los cuales puede reconstruirse la progresiva delineación del pensamiento político y social de Mosca y su relación con las teorías democrático-parlamentarias— ha sido escasamente analizado por la historiografía política, aun la más reciente. Por lo tanto, este escrito quiere ser un primer, parcial y problemático acercamiento al *corpus* doctrinario del teórico de la clase política, historizando la elaboración del concepto de representación como uno de los principios de calificación del gobierno parlamentario. Mediante la formación y afinación del tema de la representación política en la doctrina de Mosca, intentaré reformar aquellas tensiones y “necesidades” del científico de la política, que lo empujan a analizar en lo social y en las fuerzas sociales los puntos críticos de contacto y los lazos operativos entre los principios del elitismo y los de la democracia.²

3. El problema de la representación, estrechamente ligado a la evolución histórica de la relación Estado-sociedad y al análisis del sistema parlamentario de gobierno, está presente aunque con algunas diferencias, en los tres momentos de la teorización mosquiiana según la feliz intuición de Ettore A. Albertoni que, desde 1968, dividió en tres períodos entrelazados la completa elaboración de Mosca:

1) La *sistemática abierta* (1879-1895), etapa en que aparecen sus primeras y fundamentales obras teóricas, o sea la *Teórica* (1884)* y las *Constituciones modernas* (1886).

² En esta investigación, como ya he mencionado, me refiero a las solicitaciones de Bachrach: *The theory of democratic elitism. A critique*, Boston, Little, Brown and Company, 1967); y a las de Albertoni (*Dottrina della classe politica e teoria delle elites* Vol. III de la serie italiana del archivo internacional Gaetano Mosca para el estudio de la clase política, Milan, Giuffrè, 1985).

* *Sulla teoria dei governi e sul governo parlamentare*. En adelante el autor se refiere a este texto como *teórica*.

II) La del *sistema científico* (1896-1922), en que Mosca completa la doctrina de la clase política introduciendo, al lado de los conceptos de clase política y de fórmula política, el de defensa jurídica en la primera edición de los *Elementos* (1896)**.

III) La de la *doctrina codificada* (1923-1941), caracterizada por la segunda edición de los *Elementos y ciencia política* (1923) y por el esfuerzo de historicización y de gran atención a los cambios sociales que encuentran un trato orgánico en la *Historia de las doctrinas políticas* (1937).

En verdad, durante el primer período, el de la sistemática abierta, en que “hay una notable carga polémica, pero la doctrina no aparece cristalizada en fórmulas”,³ la representación política como verdadero principio del sistema representativo parlamentario es negada en cuanto, como soberanía popular, se convierte en una “presunción legal”, mejor dicho, en una “mentira”, en el funcionamiento concreto del sistema parlamentario. Y Mosca cita como ejemplo los “hechos” de la vida política y parlamentaria italiana desde la Unidad hasta principios de 1880.

De hecho, la Cámara de Diputados que, teóricamente y con base en los estatutos, debería representar todas las fuerzas sociales agentes de la vida civil “se está convirtiendo siempre más en una parcial y ficticia representación del país, ya que de día en día una cantidad siempre mayor de fuerzas vivas, de elementos aptos a la dirección política, están excluidos de ella”.⁴

En *Sobre la teoría de los gobiernos y sobre el gobierno parlamentario*, (1884), la primera teorización cabal de la doctrina mosquiana, el concepto de la representación es citado sin llegar jamás a una clara definición, siempre en relación a las críticas al sistema parlamentario. De hecho, en el cuarto capítulo de la obra, que concluye “el estudio práctico de la historia política de varios pueblos” con el análisis del surgimiento y el desarrollo en Europa del gobierno parlamentario, tratando de los revolucionarios franceses y de su tentativa de dar “práctica actuación a la fórmula política de los derechos del hombre”, Mosca sostiene que la encuentran en el principio de la “representación de una colectividad mediante los elegidos por la colectividad misma gracias a la mayoría de

** *Elementos de ciencia política*. En adelante el autor se refiere a este texto como *Elementos*.

³ E.A. Albertoni, *Dottrina della classe op. cit.*, p. 16.

⁴ De G. Mosca, *Sulla teorica dei governi e sul governo parlamentare. Studii storici e sociali*, Palermo, Tipografía del Statuto, (cito desde *Scritti politici di Gaetano Mosca*, editados por Giorgio Sola, Turín, UTET, 1982, p. 485).

votos... traducido de hecho en la Constitución inglesa del siglo pasado".⁵

En una nota, Mosca precisa:

—verdaderamente este principio, conscientemente o no, había sido traducido, *de facto*, en los Estados Generales, que en la Edad Media y al principiar la época moderna se unían en muchos países de la Europa continental. Aunque estos Estados Generales no hubiesen sido olvidados, de todas formas es seguro que lo que preferentemente llamaba seguido a la mente de los hombres del siglo pasado era la idea de la representación política por mandato recibido por los electores, era la continua aplicación que entonces se manifestaba en Inglaterra de esta idea".⁶

Una ulterior puntualización se refiere al tipo de representación de los miembros de la Cámara de los Comunes, "manifiestamente y legalmente los representantes ya no del pueblo, sino de oligarquías y de cuerpos locales".⁷ Según Mosca estamos frente a una interpretación fuertemente aristocrática de este principio popular aun si "la primera vez que se vio una asamblea de mandatarios declararse la representación de los pueblos y la expresión de la voluntad del país fue en el largo Parlamento inglés. Pero quedó por el momento en un hecho aislado".⁸

De todas maneras, lo importante es el hecho irrefutable de que en Europa, especialmente en Francia, en el modelo inglés se trata de actuar "una parte del mecanismo material, lo cual fácilmente podía venir aplicado para abrir los conceptos encerrados en la teoría de los derechos del hombre".⁹

Aquí, al lado del Parlamento británico y los parlamentarios ligados a las ideologías de la Revolución francesa, Mosca propone como modelo histórico de asamblea popular representativa, la americana en cuanto

el Congreso americano podría figurar una asamblea del tipo de aquellas que se introdujeron en Europa después de la Revolución Francesa, y por lo tanto en este caso América tendría la precedencia sobre Francia; pero ante todo esta precedencia no sería de pocos años (1776-1789), tanto que podría pasar casi por contemporánea

⁵ *Teórica, op. cit.*, p. 343.

⁶ *Ibid.*, p. 344.

⁷ *Ibidem.*

⁸ *Ibidem.*

⁹ *Ibidem.*

neidad, luego en los primeros tiempos de la Unión Americana no estaba bien determinado si cada miembro del Congreso fuera el representante del *pueblo americano* o de *cada Estado* que formaba la Confederación. Después prevaleció la primera interpretación.¹⁰

Se trata de una anticipación de juicios que, ampliados pero sustancialmente idénticos, serán retomados por Mosca en sus *Lecciones de Derecho Constitucional* para la Universidad de Turín (1896-1923) y la Bocconi de Milán (1902-1918),¹¹ en los *Apuntes de Derecho Constitucional* (1908),¹² en los *Elementos de ciencia política* (1923),¹³ en la *Historia de las doctrinas políticas* (1937).¹⁴

Mosca aborda otros puntos sobre la representación en los párrafos del sexto capítulo de la *Teorica* dedicados al análisis “práctica” de la figura y rol de los diputados en la vida política y parlamentaria de la Italia unida.¹⁵ Es provechoso recordar aquí que la *Teorica*, precisamente por su carácter abierto y por ser un primer intento sistemático de separar la ciencia política de la filosofía política y del derecho constitucional,¹⁶ es entendida como momento inicial y no definitivo de la construcción de una doctrina política que comprenda, en sí, el estudio de los principios y las formas políticas, y el de las “tendencias que reglan el ordenamiento de los poderes políticos”. La observación crítica de la realidad es para él el aspecto metodológico indispensable para conocer “científicamente” la índole y funcionalidad de la vida del Estado y por tanto, para formular una teoría real del poder político y sus relaciones con la sociedad civil. Como subraya Mosca en el primer capítulo de la *Teorica*, si se quieren estudiar concretamente las varias clases políticas las “clases especiales” que son “todo lo que en el gobierno hay de parte disposi-

¹⁰ *Ibidem*.

¹¹ Por ejemplo, *Lezioni di diritto costituzionale del Chiarissimo prof. Mosca* coleccionadas por los estudiantes Guatero e Impallomeni, año académico 1898-99, Turín, Tip. lit. C. Giorgis, 1898, pp. 151-153; 256-261; Universidad Comercial Luigi Bocconi, Milan, *Lezioni di diritto costituzionale tenute dal Chiariss. Prof. On. G. Mosca. Anno Accademico 1913-14*, s.n.t., pp. 146-154.

¹² G. Mosca, *Appunti di diritto costituzionale*, Milan, Società Editrice Libreria, 1908. (cito a G. Mosca, *Ciò che la storia potrebbe insegnare. Scritti di scienze politiche*, Milan, Giuffrè, 1958, pp. 560, 589-590).

¹³ G. Mosca, *Elementi di scienza politica*, Turín, Bocca, 1923 (cito *Scritti politici di G. Mosca, op. cit.*, pp. 993-996).

¹⁴ G. Mosca, *Storia delle dottrine politiche*, Bari, Laterza, 1937 (cito de la novena edición de 1974, pp. 144 y 170-176).

¹⁵ *Teorica, op. cit.*, pp. 475-478 y 485.

¹⁶ En *Costituzioni moderne* Mosca escribe al respecto: “Esa ciencia que en Italia llámase Derecho Constitucional, no será suficiente para desenredar el problema político, que se resuelve y complementa en lo social y en lo administrativo, sin la cooperación de aquellas otras ciencias que se llaman Economía política, ciencia de las finanzas, Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración”. (G. Mosca *Le Costituzioni Moderne. Saggio*, Palermo, Amenta, 1887, retomadas luego en *Ciò che la storia op. cit.*, p. 478).

tiva, ejercicio de autoridad, e implica comando y responsabilidad”,¹⁷ hay que centrarse más que en su mejor forma de gobierno *en vía ideal*, sobre los sistemas políticos y su *relación* con la participación y el consenso de los ciudadanos y de la representación de los intereses manifiestos en sociedad. Sobre este último punto la reciente historia nacional italiana demuestra, afirma Mosca, que la representación es una ficción, una afirmación dogmática y no real.

Examinando y juzgando a los diputados, comunmente creídos los representantes de las mayorías, los intérpretes de los deseos populares, “no los tendremos jamás como representantes del país, sino como elementos que, aunque pertenezcan al país, están muy lejos de comprenderlo en su totalidad”.¹⁸

Por consiguiente, “todos los que asistan a una elección saben muy bien que *no son los electores los que eligen al diputado, sino ordinariamente es el diputado el que se hace elegir por los electores*: Si esta dicción no gustara, podríamos decir que son sus amigos los que hacen que el diputado sea elegido”.¹⁹ También la representación cabe, entonces, en el diseño mosquiano de controlar en la realidad

si el gobierno parlamentario es una forma estable y duradera, un tipo de organización social en la que todas las necesidades de la nueva época, que han madurado o están por madurar, puedan encontrar su satisfacción, o es una forma de transición pasajera, que no podrá ofrecer a los pueblos ninguna estabilidad y durará hasta que maduren aquellas nuevas instituciones que, no habiendo nacido de especulaciones abstractas ni de intimidaciones serviles, sino siendo fruto inconsciente y casi desapercibido de la nueva civilización y de las nuevas necesidades sociales, se van conformando.²⁰

Sin embargo, para llegar a una evaluación más orgánica y completa del concepto de la representación en los primeros textos de Mosca es necesario retomar, además, aquellas páginas de *La constitución moderna* (1887) dedicadas a la *Representación nacional*, sin olvidar que, como afirma el autor en el prefacio, se trata de una profundización de argumentos ya presentes en la *Teórica*.

Con *La constitución moderna* el estudioso de Palermo busca superar esa mentalidad de análisis concreta del Estado italiano presente en *Teórica*, y de captar la relación entre las fuerzas sociales y agentes en la vida

¹⁷ *Teórica*, op. cit., p. 207.

¹⁸ *Ibid.*, p. 478.

¹⁹ *Ibid.*, p. 476.

²⁰ *Ibid.*, p. 352.

civil nacional y el real funcionamiento de la máquina estatal de donde fortalecer histórica y científicamente al enunciado expresado en su primer obra. En otras palabras, se propone demostrar que la actuación del principio de la representación según el modelo inglés no obtuvo, fuera del Reino Unido, la trascendencia esperada ni en la realidad revolucionaria francesa, ni en la de otros estados europeos significativos, como Alemania, Austria, España, Italia.²¹

Ahora bien, a este propósito es la misma historia de la humanidad la que manifiesta que

todas las instituciones políticas pueden ser más o menos buenas según si cumplen en la práctica, de manera más o menos perfecta, dos requisitos principales: la tutela del derecho, o sea el salvaguardar en todos los casos y para todas las personas de algunos principios morales y de justicia social, según los países y los tiempos, reconocidos por la conciencia universal; y la representación sincera en el gobierno de las diversas fuerzas sociales; la dirección del movimiento político puesta en manos de estos elementos, que según el momento histórico y el grado de civilización, reviste en ella la mayor importancia.²²

Detengámonos en la última parte de la afirmación de Mosca, que contiene algunas novedades respecto a lo mencionado en *Teorica*.

En la definición de *representación sincera* y en la siempre más evidente atención hacia las fuerzas sociales, que en los *Elementos* identificará con los grupos y tipos sociales, “cada uno de los cuales es distinto de los demás por creencias, sentimientos, costumbres e intereses y, por tanto, son especiales”,²³ comienza a delinearse, a la par del Mosca crítico del modelo puro de democracia, el Mosca que ya tiene claros los momentos y valores de una ideología política que tenga siempre más en cuenta “las nuevas fuerzas sociales, que responden enteramente a la conciencia del devenir, o sea de las clases que viven del trabajo intelectual o físico”.²⁴

²¹ *Ibid.*, p. 354.

²² *Le Costituzioni moderne, op. cit.*, p. 510.

²³ G. Mosca, *Elementi di scienza politica*. Turín, Fratelli Bocca, 1896 Cito de *Scritti politici di G. Mosca, op. cit.*, p. 635. Sobre la elaboración de este concepto en la doctrina de Mosca, ver: N. Bobbio, *Mosca e il governo misto*, y E. A. Albertoni, *Governo e governabilità nel sistema politico e giuridico di Gaetano Mosca*, Vol. II de la serie italiana del archivo internacional G. Mosca, Milán, Giuffrè, 1983, pp. 20-21; G. Sola, *Introduzione a Scritti politici di G. Mosca op. cit.*, p. 44; y R. Ghiringhelli, “Alcune proposte interpretative del rapporto tra la storia delle dottrine sociali e la storia delle dottrine politiche”. In R. Ghiringhelli, *Momenti di Storia sociale del l'Italia tra Ottocento e Novecento: Varese e Malnate*. Varese, La Tecnográfica, 1984, p. XXX-XXXV.

²⁴ *Le costituzioni moderne, op. cit.*, p. 548.

Se trata, de una idea ya trabajada que Mosca retoma —y lo declara abiertamente en *Las constituciones modernas*— de Maffeo Pantaleoni (1857-1924) quien, en una carta a Emile de Laveleye (1822-1892) publicada el 15 de diciembre de 1883 en la “*Revue de Belgique*”, sostiene que la única posibilidad de salvación para las democracias modernas reside en “atribuir un poder predominante a un Senado que recoja la representación de las grandes fuerzas sociales: la agricultura, la industria, el comercio, la ciencia y, sobre todo, en todas sus formas”.²⁵

La originalidad del acercamiento de Mosca consiste en las implicaciones teóricas ligadas a esa especial representación, que llegan a definir en su doctrina los nuevos conceptos de *principio de sabiduría* o “*initium sapientiae*” y de *minoría organizada*, criterios realmente aptos para “transformar uno de los órganos del Gobierno central hasta convertirlo en representación de las nuevas fuerzas sociales”.²⁶ El principio de sabiduría permite a nuestro autor dar histórica y pragmáticamente un sentido a esa convicción general —por él analizada a partir de la observación crítica del sistema representativo parlamentario y de la lucha electoral—, que “los pocos organizados, cuyas voluntades están coordinadas y obedecen a un sólo impulso, siempre han triunfado sobre muchos desorganizados, disgregados y sin posibilidades de dar a sus esfuerzos un orden y un conjunto cualquiera”.²⁷ Convicción que se transforma en un principio o ley ya que “el elegido es ordinariamente escogido por las minorías”²⁸ y necesita de “elevados sentimientos altruistas, desinteresados y de justicia social, que, si el progreso de la humanidad no es una utopía, deben infaliblemente ser más fuertes y comunes”.²⁹

Partiendo de la hipótesis de que al interior del sistema parlamentario la representación nacional debe darse tanto en la Cámara Alta (Senado) como en la Baja (diputados) más que en una sola de las dos, como la historia de la mayor parte de las instituciones europeas demuestra, y establecido que “en los países dirigidos por un gobierno parlamentario... la ley está en manos de ministros, éstos en manos de los diputados y los diputados están a la merced de los grandes electores y de los miembros influyentes de los comités”,³⁰ Mosca llega a teorizar los requisitos “esencialísimos” de todas las instituciones políticas: la tutela del derecho y la representación en el gobierno de las diversas fuerzas sociales.³¹

El análisis comparativo de las nuevas constituciones europeas y del desa-

²⁵ *Ibid.*, p. 543.

²⁶ *Ibid.*, p. 548.

²⁷ *Ibid.*, pp. 512-513.

²⁸ *Ibid.*, pp. 516.

²⁹ *Ibid.*, p. 519.

³⁰ *Ibid.*, p. 531.

³¹ *Ibid.*, p. 527.

rollo cotidiano del sistema representativo parlamentario, lo lleva a afirmar que la realización de estos requisitos requiere de una reforma “radical” no sólo en el Senado —por su naturaleza, la Cámara de Diputados es “el órgano de las mayorías más o menos ilustradas y conscientes de sus propios derechos, que interpretan las intenciones del pueblo y activan la voluntad del país”—³² sino también en la representación nacional.

Esta reforma no está ligada a alquimias electorales, como el alargamiento del sufragio, el escrutinio de lista o el colegio uninominal, sino a la “reconstrucción de un nuevo sentido moral”, portador de valores universales que accionan en lo concreto aquellas exigencias éticas, de libertad y de efectiva representación política que las nuevas clases sociales, comprendidas aquellas “materialmente trabajadoras”, requieren. Aquí, retomando lo que había afirmado dos años antes en *Dei rapporti fra il Parlamento ed il potere giudiziario* —tesis de doctorado en Derecho Constitucional— Mosca llega al nexo entre política y moral y al rechazo práctico y teórico de la democracia pura o “jacobina” que, en los *Elementos*, encontrará en la *defensa jurídica* su punto de referencia doctrinaria. Entonces, se va esclareciendo más su diseño como “concepción del Estado y del derecho concebidos como instrumentos valederos para encauzar, limitar y controlar la dinámica de los individuos y los grupos sociales, del poder y del disenso para que todos sirvan a los fines propios para los cuales la sociedad se constituye, existe, vive y dura en el tiempo”.³³

4. En el Mosca de fines del siglo, que dejó Sicilia para ir a Roma como revisor de cuentas parlamentarias en la Cámara de Diputados (1887-1897) y que ve finalmente reconocida la validez científica de su investigación con la nómina de profesor extraordinario de derecho constitucional por la Universidad de Turín (15 de octubre de 1896), el concepto de representación comienza a perder vaguedad, justificación y ficción para convertirse en el eje central alrededor del cual gira, en la vida política, la relación entre minoría y mayoría y entre clase política y fuerzas sociales, vistas desde la óptica de la nueva doctrina que emerge del estudio crítico de la lucha parlamentaria: la defensa jurídica.

La representación que cuenta para Mosca desde la primera edición de los *Elementos* (1896) es la *representación política*, definida por él en *Cuestiones prácticas de derecho constitucional* (1898) como un principio “teóricamente fundado sobre la presunción de una libre y espontánea delegación de soberanía que la mayoría de los electores darían a sus mandatarios”.³⁴

³² *Ibid.*, pp. 505-506.

³³ E.A. Albertoni, *Dottrina della classe politica. op. cit.*, p. 107.

³⁴ G. Mosca, *Questioni pratiche di diritto costituzionale*, Turín, Bocca, 1898, p. 82.

Pero el análisis interno, en el privilegiado papel de revisor, de los sucesos institucionales y parlamentarios italianos, en que el Estado es considerado y usado como “un gran agasajo servido a cuenta de todos los contribuyentes, en el que la parte de cada quien es directamente proporcional a la fuerza electoral organizada que puede poner a disposición de los gobernantes”³⁵ indica y determina “a qué reales proporciones” pueda reducirse la mentada libre y espontánea delegación.

En realidad nuestro autor —que significativamente tituló el párrafo dedicado a este tema “La teoría y la realidad en la representación política”— llega a afirmar que “en teoría cada elector tiene la más amplia libertad de escoger a su diputado, pero en la práctica esta libertad sin fronteras se reduce a un muy limitado derecho de opción entre dos o a lo sumo tres candidatos que tienen alguna probabilidad de logro”.³⁶

Sin duda dicha “contradicción flagrante entre el hecho y el derecho, entre la base jurídica del mandato político y su explicación práctica, es una debilidad muy grave de cualquier sistema representativo”.³⁷

Pero el estudio pasional de la historia, continúa Mosca, confirma que “las aplicaciones de una doctrina política se pueden aceptar mientras tienen como consecuencias una mejora de la *defensa jurídica*. Ahora bien, es innegable que el sistema representativo da a múltiples fuerzas sociales la manera de participar en el régimen político controlando y limitando la acción de otras fuerzas sociales”.³⁸

El los *Elementos*, el lazo entre el principio de la representación y el nuevo concepto de defensa jurídica se manifiesta claramente en el segundo párrafo del sexto capítulo titulado “Relaciones entre el régimen representativo y la defensa jurídica”. Partiendo del presupuesto de que el Estado como organización de todas las fuerzas sociales con valor político “representa el conjunto de todos aquellos elementos que en una sociedad son aptos a la función política y saben y quieren participar en ella”,³⁹ y que la defensa jurídica, o sentido moral, no es otro que aquel concepto “que todos sienten y comprenden”, definible como “ese conjunto de sentimientos por los que la natural propensión de los individuos lleva a imponer su propia voluntad, a mandar y a gozar, viene frenada por la natural compasión por el daño y el dolor que a otros hombres provocaría”,⁴⁰ Mosca vuelve a poner el acento sobre el nexo entre minorías organizadas de representación.

La experiencia de los hechos le hace cambiar el drástico y negativo

³⁵ *Ibid.*, p. 88.

³⁶ *Ibid.*, p. 83.

³⁷ *Elementi. op. cit.*, p. 846.

³⁸ *Idem.*

³⁹ *Ibid.*, p. 716.

⁴⁰ *Ibid.*, p. 673.

juicio de los años de *Teorica y Las Constituciones Modernas* sobre los parlamentarios y los grupos que los sostienen.

De hecho, “por buena o mala que sea su composición —leemos en los *Elementos*—⁴¹ es innegable que los comités (electorales) y los diputados representan la organización de un número relevante de valores y de fuerzas sociales”. Por tanto, el gobierno representativo no se identifica ya como “gobierno de la mayoría”. Se configura como “participación e influencia” de diversas fuerzas políticas al sostén del Estado.

Y una participación que se delega, en especial en un principio —a pesar de no poder ser comparada al mandato civil ya que en la práctica de las elecciones políticas la libertad de opción del elector es casi nula y pasiva— influye sobre los gobernantes en las “grandes líneas de la dirección política”.

Para que esta participación ejerza “con seriedad y eficacia su derecho a controlar y escoger”,⁴² no sólo impulsando el interés de la clase dirigente a no chocar con los sentimientos y pasiones de las masas, los comités y las fuerzas electorales no deben ser dejados “enteramente en poder de los que hacen de las elecciones una ocupación habitual o un trabajo”.⁴³ Esto, sin embargo, no es suficiente ya que “la verdadera garantía moral de los gobiernos representativos está en la discusión pública, que tiene lugar en esas asambleas”.⁴⁴

La libre discusión permite “utilizar aquella multiplicidad de fuerzas políticas, aquella especialización de las varias fracciones de la clase dirigente en las diversas funciones directivas”,⁴⁵ que la transforman en el instrumento más idóneo para concretar “en los límites de lo posible, un régimen de justicia para todos, aun para los humildes”.⁴⁶ Pero no son suficientes los enunciados o el reenvío de la justificación de toda elección política a los grandes valores de fondo, a la fórmula política que está en la base de la soberanía de la clase dirigente, para que se cumpla una verdadera discusión en la vida política y parlamentaria.

A la par de un bien determinado grado de desarrollo y de independencia económica e intelectual en la sociedad —al reconocer la importancia socio-política de esa clase media que tiene en el mérito y en la profesionalidad sus propios criterios de selección y distinción—, se necesita ante todo que “las varias fuerzas sociales sean realmente independientes las unas de las otras”.⁴⁷

⁴¹ *Ibid.*, pp. 712-713.

⁴² *Ibid.*, p. 714.

⁴³ *Idem.*

⁴⁴ *Idem.*

⁴⁵ *Questioni pratiche. op. cit.*, p. 85.

⁴⁶ *Idem.*

⁴⁷ *Ibid.*, pp. 85-86.

Unicamente en esas sociedades es que en las aspiraciones individuales se limitan entre sí y se manifiesta la presencia efectiva de más fuerzas sociales contrastantes, pueden combatirse eficazmente las inclinaciones naturales de la clase política a transformar la discusión pública y libre en asambleas parlamentarias y en monólogos continuos de la “tiranía irresponsable y anónima de los elementos que prevalecen en las elecciones y hablan en nombre del pueblo”.⁴⁸

Si se quiere superar tal estado de cosas y la consiguiente “degeneración moral que es común a todos los hombres, cuyos actos carecen de freno y control”,⁴⁹ la *defensa jurídica* —como conjunto de mecanismos morales y políticos aptos a frenar la natural tendencia de los mandatarios a abusar de su propio poder e imponer el sentido moral en las relaciones cotidianas como costumbre tutelada por la organización legislativa del Estado— permite el criterio práctico de medida de la existencia o no de una real representación de la clase política.

Por consiguiente, las condiciones efectivas para un buen gobierno representativo están dadas por el pluralismo social, que para Mosca significa la separación entre poder laico y eclesiástico, entre poder político y económico y entre poder civil y militar.

Y la vía obligada —como la historia de las instituciones humanas enseña— para lograr que la defensa jurídica de enunciado se transforme en costumbre y norma real de acción y juicio del Estado liberal, que es representativo exactamente porque “permite a todos los elementos que tienen valor político ser mejor utilizados y especializados, mejor relacionados al recíproco control y al principio de la responsabilidad individual por los actos que cumplen en sus respectivas misiones”.⁵⁰ En el análisis mosquiano hay un punto débil: la ausencia, o mejor dicho, el escaso peso del partido político como instrumento y medio de representatividad política. En los *Elementos*, aunque aparece un capítulo dedicado a iglesias, sectas y partidos, sobre éstos, Mosca regresa a las concepciones ya expresadas en *Teórica* y su estrecha dependencia del proceso electoral.⁵¹ Para él es mediante el proceso y la lucha electorales y no por la poca realidad de los sistemas políticos, que actúan los principios fundamentales de la representatividad, y la sociedad civil encuentra su salida en la política. Indudablemente influye en Mosca la particular situación del sistema político italiano que, a fines del siglo XIX era un sistema constitucional parlamentario sin partidos.

En la propensión a explicar las acciones y los comportamientos hu-

⁴⁸ *Elementi, op. cit.*, p. 715.

⁴⁹ *Ibid.*, p. 689.

⁵⁰ *Ibid.*, p. 717.

⁵¹ *Teórica, op. cit.*, pp. 500-501.

manos en función de las pasiones e intereses individuales, insertos en una realidad política basada en la cohesión organizada, Mosca termina por delinear los partidos políticos como “elementos de división y diferenciación y como medios de conflicto y de lucha por el poder, más que como instrumentos de unificación e integración o como canales de selección y de reclutamiento de la clase política”.⁵²

Las consideraciones expuestas en los *Elementos de ciencia política* sobre la representatividad política, la lucha parlamentaria y el partido político regresan, sin cambios sustanciales, en *Lecciones de Derecho Constitucional* que impartida en la Universidad de Turín y en la Bocconi de Milán encuentran su codificación en *Apuntes de Derecho Constitucional* de 1908, en el párrafo dedicado a “La Ley electoral política”.⁵³ Así, el 7 de mayo de 1912, interviniendo en la Cámara de Diputados contra la propuesta del presidente del Consejo de conceder el sufragio universal masculino, el historiador palermitano reafirma que la verdadera representación parlamentaria es la que no crea desequilibrios “entre las corrientes de intereses y de ideas que prevalecen en el país” dando a todas las fuerzas políticas “una representación ecuánime”.⁵⁴ Ecuánime para él significa proporcionada lo más posible en cuanto a los valores y al sentido moral individual de la mayoría de los ciudadanos.

5. Los acontecimientos relacionados con la Primera Guerra Mundial, el suceso de los partidos que sostenían la “democracia social” —en primer lugar del partido socialista—, las reformas electorales, llevan al estudioso de Palermo a buscar nuevas vías prácticas de justificación de la doctrina de las clases políticas y a reflexionar en particular sobre el tipo de presencia o no en el Parlamento de representantes de las fuerzas políticas y sociales vigentes en la sociedad civil.

En el discurso pronunciado en la Cámara el 19 de julio de 1919 a favor de las modificaciones a la ley electoral y a la introducción del sistema proporcional, Mosca sostiene que una reforma electoral en la “terrible crisis moral que nos conmueve... tras una victoria que en vez de disminuir parece haber aumentado nuestras dificultades”, sobre todo en lo económico y social, responde esencialmente a esa exigencia de renovación política que “hoy está en todos los jóvenes”.⁵⁵

⁵² G. Sola, “Mosca e l’analisi dei partiti politici”, en E. A. Albertoni, *Governo e governabilità. op. cit.*, p. 287, texto que debe verse para un mayor acercamiento al tema. Sobre el mismo argumento ver, además, en el volumen II del Archivo Mosca, los ensayos de Giorgio Galli, Luigi Compagna, Vittorio Italia y Aldo Bardusco.

⁵³ *Appunti di diritto. op. cit.*, p. 92-102.

⁵⁴ G. Mosca, *Sulla riforma della legge elettorale politica*, Roma, tipografía de la Cámara, 1912. Cito a partir de *Ciò che la storia, op. cit.*, p. 355.

⁵⁵ G. Mosca, *Sulla riforma della legge elettorale* (1919), *op. cit.*,

⁵⁵ G. Mosca, *Sulla riforma della legge elettorale* (1919), *op. cit.*, p. 370.

Sin embargo, se trata de “una inyección de cafeína que combate los peligrosos síntomas pero no erradica la causa primera de una grave enfermedad, no mata a los microbios de la pulmonía o la gripe, sólo ayuda al paciente a superar una crisis peligrosa”.⁵⁶ La causa primera para Mosca residía en el escaso peso dado a la renovación de la clase política y a esas voces que, provenientes de los sectores medios y cultos del país, pueden regresar a la sociedad civil el sentido moral y la defensa jurídica, favoreciendo así la formación del consenso de la mayoría a la clase dirigente. Regresa el Mosca de *Teórica* y de la primera edición de *Elementos* que reitera que en el sistema representativo liberal, la libertad “teóricamente sin límites” del elector de dar su voto a “uno entre millones de elegibles” se transforma, en la práctica, en una libertad guiada. La atención y el análisis del cientista político deben, por tanto, desplazarse del estudio del más o menos alto grado de representatividad de la clase política, al estudio de las personas, o grupos, o comités que influyen la opción del elector y las relaciones de valores y mentalidades que se instauran entre estos grupos y la sociedad civil.

Tomando como ejemplo una vez más la historia parlamentaria nacional, el escritor palermitano afirma que en el caso del Colegio Electoral uninominal, la expectativa de cada elector “se reducía a poder optar entre dos o tres personas que tenían mayor probabilidad de ganar”.⁵⁷ Con el sistema de la representación proporcional y el consiguiente escrutinio de lista que el Parlamento pretende introducir, las situaciones cambian bastante. De hecho el elector, mediante “la lucha que necesariamente se da entre aquellos que combaten en la misma lista por el voto de preferencia y el veto de mezclar candidatos en listas diferentes”, ve ampliada su libertad de voto en cuanto al interior de la lista preseleccionada se le consiente “hacer una discriminación y designar a ese candidato para el que tiene preferencias”.⁵⁸

Esta libertad guiada, causando una “lucha abierta y leal” entre los candidatos de diferentes y opuestas ideas políticas, va hacia esas exigencias de renovación y moralización de la clase política que, junto a la tutela de la representatividad de las minorías en el Parlamento, limitan al exagerado poder de los Comités electorales y favorecen la contención de las fuerzas que emergen de la realidad de la guerra y de las nuevas relaciones de producción y trabajo en el centro de la crítica constructiva al sistema imperante y a su clase política.

En último análisis, Mosca ve en la apertura de la clase dirigente hacia nuevos tipos sociales y en su mayor adhesión a los dictados de la defensa

⁵⁶ *Ibid.*, p. 373.

⁵⁷ *Ibid.*, p. 373.

⁵⁸ *Ibid.*, pp. 373-374.

jurídica, las únicas posibilidades de recibir institucionalmente, sin rupturas y traumas —como sucedió durante la revolución rusa en 1917—, esos valores, lógicas, y mentalidades que la historia social y política de la Italia de los años veinte ha visto realizarse en el siempre más vasto consenso obtenido por dos movimientos políticos y sociales de masa: el partido socialista y el sindicato.

En la segunda edición de *Elementos* (1923), en torno a la justificación teórica de la opción mosquiiana de sostener el régimen representativo,⁵⁹ nuestro autor define al partido socialista como “un fuerte partido político, formado en parte por idealistas y en parte por ambiciosos, que aspiraba y aspira a hacer realidad la igualdad y participación de las masas en la dirección del Estado” mediante la abolición de la propiedad privada que no permite alcanzar “ni una justicia absoluta, ni una igualdad real”.⁶⁰ El consentimiento, la debilidad con que “la burguesía, prisionera de sus propios prejuicios”,⁶¹ ha enfrentado al socialismo, se transformaron en un grave peligro para el sistema representativo con la contemporánea crisis social y económica que atañe a los sectores medios “sin la cooperación de los cuales ninguna forma de régimen representativo a largo término es posible”.⁶² Pero si el socialismo es peligroso por el estado de ánimo que despierta en las masas y por su estable y continua organización de los partidarios, aún mayor es “el peligro sindicalista, o sea la posibilidad de que una pequeña fracción de la sociedad se imponga a todas las sociedades”.⁶³

De hecho, “en un organismo complejo como el Estado representativo moderno, cuya clase dirigente se divide en dos ramas, la burocrática y la representativa”,⁶⁴ el conformarse de una nueva soberanía intermedia entre el ciudadano y el Estado, según Mosca, ya no crea una *representación de ideales, de deseos y de mentalidades*, sino una *representación de intereses* corporativos y profesionales.

El resultado es que los intereses de la nación son sustituidos por los intereses del grupo, de la clase. Dos años después, en un artículo de *Rinascita Liberale* —número 2, 20 de enero de 1925—, titulado “Estado liberal y estado sindical”, Mosca sostiene que el sindicalismo es la “sustitución en las asambleas legislativas de la representación de los sindicatos de clase y de trabajo, a la actual representación individual”.⁶⁵

⁵⁹ Ver D. Fiorot, *Il tema della democrazia in Mosca e Pareto*, “Il pensiero politico” (Firenze), XVII, 1984, N. 3, pp. 340-341.

⁶⁰ *Elementi*, op. cit., p. 1097.

⁶¹ *Ibid.*, p. 1098.

⁶² *Ibid.*, p. 1124.

⁶³ *Ibid.*, p. 1100.

⁶⁴ *Lezioni di scienza politica tenuto dal Sen. Prof. Gaetano Mosca III Corso. Anno 1920-21*, Milan, Stab. tipo-lit. G. Tenconi, 1922, pp. 52-53.

⁶⁵ Cito de G. Mosca, *Partiti e sindacati nella crisi del regime parlamentare*, Bari, Laterza,

La crisis de la representatividad política individual y numérica, consecuencia del golpe que la clase media recibió por la guerra, no debe servir para cuestiones, discusiones y diatribas inútiles como las que giran alrededor de la “real” y precisa representación en los elegidos al Parlamento de las “ideas y de las aspiraciones de la mayoría numérica del cuerpo electoral”.⁶⁶ Su función es, por el contrario, la de mejorar el régimen representativo tutelando, en la asamblea legislativa, las libertades del ciudadano: desde las individuales hasta la libertad de prensa, la religiosa, la de defensa “contra los abusos de los funcionarios públicos”, la libertad de la minoría de disentir y hacer valer su función en la oposición como alma crítica de las mayorías.⁶⁷

Por tanto, el problema para Mosca no es simplemente numérico y cuantitativo ya que el sistema representativo liberal es históricamente el único en el que los gobernantes “deben sentir la influencia de los humores de las mayorías” y, a la par, permite “controlar y discutir sus acciones”.⁶⁸ El nudo central de la cuestión es, pues, real en sus contenidos y no es la simple transposición aritmética; representación del Parlamento que puede explicarse sólo con una concreta independencia del Gobierno, la presencia activa de una o más minorías, el control constante de la burocracia estatal, la nueva clase dirigente tendiente, junto con el sindicato, a movilizarse según lógicas corporativas que trastocan el interés general por los intereses particulares, y la recuperación del rol social y político de aquellas “familias en las que una cultura elevada se une a una discreta riqueza”.⁶⁹

En la *Prolusione*, curso de historia de las instituciones y de las doctrinas políticas, pronunciado el cinco de febrero de 1924 en la Universidad de Roma y publicada luego en el número de marzo-abril de 1924 de “La Riforma Sociale” con el título “El Estado-ciudad antiguo y el Estado representativo moderno”, el estudioso palermitano sostiene que, junto a toda reforma de la organización política, el Estado representativo —uno de los ejemplos más destacados de la eficacia que en política las ideas tienen al determinar los hechos y al ser por éstos influenciadas—, “encierra en sí las semillas que desarrollándose lo deberán transformar”.⁷⁰

1949, p. 310. Se trata de conceptos ya expresados en 1923 en el prefacio a la obra de Pier Natale Gorla, *Individuo e gruppo nell'evoluzione della rappresentanza e del voto*, Turín, Bocca, 1923, pp. XI-XIV; sobre el argumento ver L. Ornaghi, *Stato e corporazione. Storia di una dottrina nella crisi del sistema politico contemporaneo*. Milán, Giuffrè, 1984, pp. 88-90, 125.

⁶⁶ *Partiti e sindacati. op. cit.*, p. 304.

⁶⁷ *Ibid.*, p. 305.

⁶⁸ *Idem.*

⁶⁹ *Ibid.*, p. 308.

⁷⁰ Cito de G. Mosca, *Saggi di storia della scienza politica*, Roma, Anónima Romana Editoriale, 1927, pp. 87 y 110.

Aun sin olvidar que “cuando se trata de sondear lo que pasará, se necesita tomar en cuenta no sólo la naturaleza social del hombre, sino las miles de combinaciones diversas a las que ésta puede prestarse”,⁷¹ la historia de las instituciones nos enseña que “las dos formas de organización política más perfeccionadas hasta ahora dadas en el mundo”, el Estado-ciudad antigua y el Estado representativo, no admiten “entes soberanos intermediarios entre el individuo y el Estado”.⁷² Partiendo de este hecho y de lo que Asor Rosa llamó mitología de la cultura y la ciencia,⁷³ Mosca llega a precisar (por lo menos teóricamente) las connotaciones de la transformación del Estado representativo con la teorización del gobierno mixto. Se trata de una forma de gobierno que resulta como síntesis final de aquellas doctrinas del equilibrio y de la templanza de fuerzas y de ideas políticas en que “no prevalece de ninguna forma ni el sistema autocrático, ni el liberal, y la tendencia aristocrática viene a ser templada por una renovación lenta pero continua de la clase dirigente”.⁷⁴

El dato conceptual de la representación política, al interior de la concretización histórica de la idea de gobierno mixto que Mosca indica en la monarquía parlamentaria, se convierte en el punto central de la absorción, por parte de la clase política, de “los elementos que poco a poco se afirman en las clases dirigidas”⁷⁵ y de la adecuación del sistema representativo a los tiempos.

Consolidado históricamente el que “el liberalismo y la democracia no son la misma cosa, sino que ambas forman parte de aquella corriente intelectual y sentimental que se había conformado a lo largo del siglo XVIII y que se fundaba en una concepción optimista de la naturaleza humana, o mejor dicho, de los sentimientos y de las ideas que necesariamente hubieran tenido que prevalecer en la colectividad humana” y que las clases dirigentes “han conformado su conducta a la luz de los principios del liberalismo y la democracia”,⁷⁶ el equilibrio de estos principios y de la reglamentación para los fines de la colectividad de las siempre más marcadas especialización y profesionalización de la vida económica y social puede convertirse en nueva vida para el sistema representativo.

⁷¹ *Partiti e sindacati, op. cit.*, p. 309.

⁷² *Saggi scienza politica, op. cit.*, pp. 108-109.

⁷³ Ver a A. Asor Rosa, “La cultura”, en *Storia d'Italia. Volume quarto. Dall'Unità ad oggi*, Turín, Einaudi, 1975, T. II, p. 1058.

⁷⁴ *Storia dottrine politiche, op. cit.*, p. 305. Sobre el gobierno mixto de Mosca ver: N. Bobbio, “Mosca e il governo misto”. En E.A. Albertoni, *Governo e governabilità, op. cit.*, pp. 19-38.

⁷⁵ *Storia dottrine politiche, op. cit.*, p. 305.

⁷⁶ *Elementi, op. cit.*, pp. 1001-1002.

Debe tenerse presente, además, que en la realidad italiana y europea la falta o la debilidad de absorción de nuevos elementos por parte de la clase política se transformó en una grave crisis del sistema parlamentario liberal y favoreció el surgimiento de los regímenes totalitarios. La misma base social demasiado limitada a la que la clase política de Italia de principios de siglo recurría, transformó la clase dirigente del Estado unitario en representante de minorías incapaces de absorber o cooptar las clases sociales populares, emergentes de la crisis posterior a la Primera Guerra Mundial y a las nuevas relaciones económicas.

De este contexto, el análisis de Mosca concluye que falta en el Parlamento italiano un justo equilibrio entre *representación política* y *representación social*, entendiendo esta última como el conjunto de valores y aspiraciones de tipos o grupos sociales que, sin tener reconocimiento y dignidad por la clase política, constituyen las posibles nuevas bases para poner al día, despertándola, a la clase política. Sobre este punto, deben encontrarse soluciones encaminadas a restaurar “el gobierno parlamentario y renovar si no toda la clase política, por lo menos esas cuatro o cinco docenas de personas entre las cuales se escogían los soportes del Estado que, a pesar de algunas excepciones, no tenían cualidades intelectuales y morales suficientes para su altísimo oficio”.⁷⁷

El equilibrio entre representación política y representación social no se da, según el estudioso palermitano, por intervenciones técnicas o jurídicas como el sufragio universal y el sistema proporcional,⁷⁸ sino por la recuperación de ese sentido moral y de esos mecanismos sociales de defensa de la mayoría de los ciudadanos, indispensables por tener “una visión exacta de la meta que el país puede y debe alcanzar y de los medios más idóneos para empujarlo hacia aquella meta”.⁷⁹

La molestia por las nuevas realidades totalitarias fortalece en Mosca la convicción juvenil de que la representación política debe descansar, ante todo, sobre un valor ético, que vaya más allá de la manipulación del mito de la representatividad proporcional y aritmética.

Así, en su respuesta a la Investigación de la Unión Parlamentaria sobre *La evolución actual del régimen representativo* (1928), entre las causas principales de la crisis del régimen parlamentario, Mosca señala “el descalabro del nivel moral e intelectual que desde hace tiempo se nota entre los miembros de las Asambleas electivas”.⁸⁰

⁷⁷ G. Mosca, “Intervento al Senato, 27 novembre 1922”, que retomó de E.A. Albertoni, *Dottrina classe politica op. cit.*, p. 209.

⁷⁸ G. Mosca, *Attribuzioni del capo del governo*. Roma Tip. del Senato, 1925, pp. 9-10.

⁷⁹ “Intervento al Senato” *op. cit.*, p. 210.

⁸⁰ G. Mosca, “Cause e rimedi della crisi del regime parlamentare”, retomado en *Partiti e sindacati, op. cit.*, p. 98.

Su insistencia sobre el aspecto ético de la política y sobre el sector medio intelectual como única categoría en grado de salvar al sistema representativo no debe entenderse como resultado final, bastante decepcionante, de un largo y documentado análisis de las deficiencias del sistema liberal y como fruto final del pensamiento de un conservador pesimista⁸¹ si no va encuadrado en la relación entre las élites y la democracia y en el concepto de clase política abierta que dominan las especulaciones del Mosca de los últimos años.

Seguro de que el poder político es ejercicio de minorías organizadas y de que la duración en el tiempo de estas minorías se debe, por un lado, a la existencia, en su interior, de un pluralismo dado por la dialéctica mayoría-minorías y, por otro, por ser clases abiertas a los nuevos valores y sus representantes, que el flujo del elector está controlado y guiado por pocos, democracias y élites encuentran una forma institucional de equilibrio político en el gobierno mixto. Equilibrio que se funda en el pluralismo de la clase dirigente y en el antagonismo que se instaura entre las diversas élites que emergen en su interior por ser las más representativas posibles del electorado.

Representación política desde este punto de vista quiere decir, para Mosca, falta de participación activa del elector en las decisiones políticas y control continuo de su mandato, o sea, adherencia a las líneas generales del sistema político, escogido mediante el candidato votado tan sólo porque se acercaba a sus aspiraciones. La falta, o el escaso desarrollo, de la representación política limitada y la movilidad o circulación de las élites rompe el lazo entre clases dirigentes y ciudadanos que se sienten ajenos a las elecciones de la clase política y dudan de la validez de su gobernabilidad.

Por ende, se crean las premisas para crisis políticas y sociales del sistema, empeoradas por la transformación de la clase política en organismo cerrado, rígido y con débil consentimiento activo de la mayoría por su incapacidad de defender los intereses de la colectividad. Lo que cuenta, por tanto, es la presencia de una variada representación de las fuerzas políticas y sociales, baluartes del pluralismo de las clases dirigentes y de su obediencia a varios principios ligados a las diversas minorías que los componen.

El estudio de los acontecimientos de la posguerra, el surgimiento de regímenes totalitarios y cerrados, empujan a Mosca a enfocar su atención, como lo subraya Bachrach, ya no en la manipulación y la explotación de las masas por una o varias minorías organizadas, sino en "la limitación y el control de las élites al interior de la clase dirigente, limitación y

⁸¹ ver A. Asor Rosa, *La cultura, op. cit.*, pp. 1058-1059.

control debidos a la alineación de las diferentes fuerzas políticas con instituciones políticas separadas y en oposición recíproca”.⁸²

En este diseño de Mosca, la representación política se convierte en uno de los instrumentos esenciales del mantenimiento de ese equilibrio de fuerzas entre lo viejo y lo nuevo, lo más sobresaliente del sistema mixto que propugna, en cuanto sólo la estabilidad y vivacidad de la clase política puede garantizar la libertad individual, valor supremo e irrenunciable del hombre como ser social.

Dos años antes de su muerte, en 1939, Mosca agrega algunas notas (48, para ser exactos) a la tercera edición de *Elementos*, la más teórica de sus obras, en que considera las modificaciones del pensamiento por “el curso de la historia en los últimos años”.

En una de estas notas, al ratificar la validez del sistema representativo, afirma que, para que un régimen parecido funcione bien, es

necesario ante todo que haya una clase media con condiciones intelectuales y morales tales que permitan a los individuos que la componen o a la mayoría vivir sin estar al sueldo directo de gobernantes y tener una educación política que permita una cooperación eficaz en la acción de las burocracias. Donde las condiciones mencionadas no existan, el régimen representativo será una apariencia y no una realidad, y donde estas condiciones pertenezcan al pasado y no al presente, decaerán rápidamente.⁸²

Una vez más, el deseo de moralización de la política y la teoría del recambio continuo y reglamentado de la representación política al interior de la clase dirigente, se convierten para el escritor siciliano en los únicos instrumentos posibles de unión entre el modelo teórico puro de gobierno mixto y su historización en la realidad.

La representación política adquiere para él la función de instrumento de intercambio, de renovación y de circulación razonada; esto es, guiada por la clase dirigente, entre las élites políticas y las élites sociales. En otras palabras, en la distribución del poder, la representación política permite un doble intercambio: entre minoría gobernante y mayoría gobernada y entre los dos *estratos* de la clase política. El primero está formado por los pocos, a lo máximo un centenar de personas, “ocupan, por turnos, los cargos más importantes”.⁸⁴ El segundo, mucho más numeroso, comprende a “todas las capacidades directoras del país y sin él

⁸² P. Bachrach, *The theory*, *op. cit.*, p. 16.

⁸³ *Elementi*, *op. cit.*, p. 1110.

⁸⁴ *Ibid.*, p. 1013.

cualquier organización sería imposible, ya que el primer estrato no sería suficiente para enfocar y dirigir la acción de las masas".⁸⁵

Se identifica en los regímenes representativos con el cuerpo electoral.

Entre las dos tendencias que sobresalen del examen de muchos tipos de organización política en la formación de la clase política —la aristocrática cerrada o la democrática y abierta—,⁸⁶ Mosca escoge la democrática por permitir ésta la continua renovación de la clase política, sin enfrentamientos traumáticos. Las mejores condiciones para su aplicación, nos muestra la historia, se dan en un sistema representativo cuyo cuerpo electoral está. . .

compuesto por aquel segundo estrato de la clase dirigente que constituye la espina dorsal de todas las grandes organizaciones políticas. Cuando, por tanto, este sea suficientemente numeroso para que la mayor parte de los electores no pueda aspirar a las candidaturas, de modo que los sindicatos puedan encontrar en ellos unos jueces y ya no rivales o compadres, y al mismo tiempo suficientemente restringido para que no sea necesario rendirle homenaje a la mentalidad y los sentimientos de las clases menos cultas, entonces y sólo entonces puede ser, *no digamos completa, pero por lo menos no totalmente estrafalaria, esa responsabilidad de los mandatarios hacia los gobernados, que es uno de los principales presupuestos del régimen liberal.*⁸⁷

Entonces, la representación política, mediante los procesos electorales, la defensa del sentido moral, se convierte en el mecanismo real que ata al segundo estrato de la clase dirigente a la clase política verdadera, asegurándole un recambio constante, más o menos extenso según los tiempos y las realidades, y que representa a su interior todas las fuerzas políticas y sociales existentes en la sociedad.

Sólo con esta progresiva, controlada desde lo alto, y real renovación de la clase dirigente es posible lograr el equilibrio de minorías y mantener la competencia entre lo viejo y lo nuevo en el ámbito de una circulación de las élites que no sea traumática y perpetúe el dominio, mediante cooptaciones y admisiones guiadas, de la clase política en el poder.

⁸⁵ *Ibid.*, p. 1015.

⁸⁶ Ver sobre el argumento G. Mosca, *Il principio aristocratico ed il democratico nel passato e nell'avvenire*, Turín, Paravia, 1903; y *Elementi op. cit.*, pp. 1003-1042. Para encuadrar el tema en la doctrina de la clase política de Mosca ver además G. Sola, *Classe politica ed élite del potere in Mosca e Pareto*. "Teoría política" Milan, a.I., 1985, No. 2, pp. 117-133.

⁸⁷ *Elementi, op. cit.*, pp. 1023-1024.

6. De la lectura de las obras de Mosca, aunque el autor sea bastante reacio a consignar abiertamente sus fuentes históricas y teóricas porque en los escritos de “ciencias sociales, sobre los hechos científicamente comprobados y en los casos comunes, el poner una cantidad de citas es indecoroso”,⁸⁸ se deduce que el precedente teórico de la representación, también el punto de arranque de su análisis, es dado por el caso inglés. En eso Mosca se atiene a la opinión dominante entre los estudiosos de su tiempo, pero válida todavía hoy, de que el modelo representativo como forma específica de organización del poder estatal es producto de la cultura moderna y contemporánea, que tiene su primer asentamiento cumplido a finales del siglo XVI en Inglaterra.⁸⁹

No obstante, los presupuestos doctrinales ya se encontraban en el siglo XII, dado que “es generalmente conocido que los antiguos no conceptualizaron el instituto de la representación política. De tal forma tanto en Grecia como en Roma, se consideró que un pueblo libre debía votar por sí mismo y directamente las leyes que obedecería y escoger los funcionarios que las aplicarían”.⁹⁰ Es a partir del siglo XIII que el principio de representación es, “conscientemente o no, introducido en los Estados Generales que en la Edad Media y a principios de la edad moderna se reunían en muchos países de la Europa continental”.⁹¹ Se trata, pues, de un derecho colectivo y corporativo que no aplica “la concepción clásica de libertad política”, que para Mosca significa no sólo independencia del extranjero, sino, también, “una forma de organización política en que la ley es expresión de voluntad de aquellos a quienes se les aplicará y es defendida por funcionarios escogidos por el pueblo y que deben circunscribir su acción dentro de los límites marcados por la ley”.⁹²

Aunque un concepto de libertad similar estaba presente, en ese periodo, en pensadores como Tomás de Aquino, luego, “en Marsilio de Padua y en los monarcómacos de finales del siglo XVI”,⁹³ es hasta el siglo XVIII, con la afirmación del Estado unitario y la “desaparición de la soberanía intermedia del barón y el Común”⁹⁴ que el sistema representativo se afirma, y por pueblo “se vuelve a entender todos los individuos que hacen parte de una comunidad política”.⁹⁵

⁸⁸ *Teorica, op. cit.*, p. 190.

⁸⁹ Ver V. Mura, “Rappresentanza politica”. En P. Farneti, *Politica e società*, Florencia, La Nuova Italia, 1979, p. 707.

⁹⁰ *Saggi scienza politica, op. cit.*, pp. 90-91.

⁹¹ *Teorica, op. cit.*, p. 344.

⁹² *Saggi scienza politica, op. cit.*, p. 103.

⁹³ *Idem*; Ver, además, G. Mosca, *Lezioni scienza politica. Anno 1921-1922*, Milan, Stab. G. Tenconi 1922, pp. 60-64, 171-174, 176-177.

⁹⁴ *Saggi scienza politica, op. cit.*, pp. 103-104.

⁹⁵ *Ibid.*, p. 104.

La representatividad política como delegación de poderes por parte del pueblo encuentra, por tanto, su primera aplicación en un Estado nacional en la “aristocrática” constitución inglesa, consecuente con la gloriosa revolución de 1688, de la cual el *Ensayo sobre gobierno civil* de Locke es la justificación doctrinal”.⁹⁶

De Locke y su Estado mixto, Mosca tiene en gran consideración el papel fundamental del Parlamento, sede del poder legislativo en que el *pactum societatis* entre el ciudadano y las instituciones significa, para el diputado representante, la obligación a circunscribirse a los intereses generales prevaecientes en la sociedad y a cuidar los derechos individuales, o sea, la seguridad de sus bienes, de sus propiedades y de sus libertades políticas”.⁹⁷ Mosca ve en esta parte de la doctrina inglesa un primer ejemplo de rechazo, “aunque accidental”, del sufragio universal.⁹⁸

Examinados los presupuestos cronológicos y doctrinales del sistema representativo moderno, según lo que Mosca afirma en sus obras, pasará a analizar las fuentes históricas e ideológicas de la representatividad política así como son analizables a partir de una lectura crítica de los escritos teóricos del autor siciliano.

El detallado análisis de Mosca sobre la historia y las características del sistema representativo británico –presente en todas las obras teóricas mayores y que ocupa gran parte de los Cursos de Derecho Constitucional y de Ciencia Política impartidos en la Universidad de Turín y en la Bocconi de Milán– se basa en las fuentes históricas de Fischel, Gneist y Bagehot, aunque en la bibliografía de los *Apuntes de derecho constitucional* cita también *On parliamentary government in England* de Alpheus Todd (1821-1884) y *Il Governo locale inglese* de Pietro Bertolini (1859-1920).

De Eduardo Fischel (1805-1869), constitucionalista alemán citado expresamente en *Teórica*, los *Elementos* y *Apuntes de derecho constitucional*, Mosca conoce profundamente y retoma, sobre todo, *La historia de la constitución inglesa*, publicada en 1862 en Berlín, la traducción francesa de Charles Vogel (París, 1864)⁹⁹ y en la italiana (Milán, 1878).¹⁰⁰

Respecto a Rudolf von Gneist (1816-1895), jurista y profesor de derecho romano en la Universidad de Berlín, el estudioso palermitano cita y retoma en las traducciones italianas de Livorno (1891) y de Tu-

⁹⁶ *Ibid.*, y *Storia dottrine politiche*, *op. cit.*, p. 182.

⁹⁷ *Storia dottrine politiche*, *op. cit.*, pp. 181-182. Además ver *Appunti diritto*, *op. cit.*, p. 4; y pocos problemáticos, apuntes en las ocho páginas de G. Mosca, *Le dottrine di Locke ed il pensiero e le istituzioni politiche moderne*, Turín, Roux e Frassati, 1898.

⁹⁸ *Storia dottrine politiche*, *op. cit.*, p. 182.

⁹⁹ *Elementi*, *op. cit.*, p. 816, en nota.

¹⁰⁰ *Appunti diritto*, *op. cit.*, p. VII.

rín (1896), *El parlamento inglés* de 1886 y *La administración y el derecho administrativo inglés*, de 1883-1884.¹⁰¹

Finalmente, de Walter Bagehot (1826-1877), economista y financiero inglés, debe decirse que aunque sea una fuente histórica que nuestro autor utiliza en gran parte de los conocimientos mostrados en *Las constituciones modernas*, que contienen constantes referencias a *The English Constitution* (1867) del mismo autor, constituye también un punto teórico de referencia a la definición de Mosca de representación social.¹⁰²

Después de la historia parlamentaria británica, otra realidad constitucional representativa sobre la que Mosca fija su atención es la de la Francia revolucionaria vista a través de *Los orígenes de la Francia contemporánea* (1876-1894), de Hyppolite Taine (1828-1893), autor por él muy estimado y del cual confiesa, en el prefacio de *Teórica*, de haberse “apropiado de muchos puntos de vista y muchos juicios que encontré aquí y allá en sus estupendos volúmenes sobre los orígenes de la Francia contemporánea”.

A la par de Taine, como fuente histórica, el estudioso palermitano cita a *El Antiguo régimen y la revolución*, de Alexis de Tocqueville (1805-1859), “primer estudio verdaderamente científico sobre la Revolución francesa con el que parece que Tocqueville haya abierto el camino de Taine”.¹⁰³

En todas las tentativas de constitución que se han hecho en la realidad francesa a imitación del modelo inglés, la única original, aunque se inspire en “concepciones bastante abstractas” es la Constitución de Sieyès”,¹⁰⁴ de 1791.

En la doctrina de Sieyès y en *Qué es el Tercer Estado* (1789), Mosca encuentra los precedentes de la representatividad política como representatividad nacional y de la independencia del diputado respecto de los electores.

El sistema representativo se funda, según Emmanuel Sieyès, en la soberanía nacional y en la representación independiente de los elegidos al Parlamento ya que la mayoría de los hombres no es suficientemente culta y preparada para autogobernarse y no tiene suficiente tiempo para poder seguir la cosa pública, considerando que está ocupada en actividades económicas y productivas. Son evidentes las afinidades teóricas con el concepto de Mosca de representación nacional.

En su “largo y concienzudo examen” de los gobiernos parlamentarios

¹⁰¹ *Ibid.*; y *teórica op. cit.*, pp. 219 y 496.

¹⁰² *Le costituzioni moderne op. cit.*, p. 468.

¹⁰³ *Storia dottrine politiche, op. cit.*, p. 242.

¹⁰⁴ *Teórica, op. cit.*, p. 342.

de fines del siglo pasado, nuestro autor considera al francés un tipo perfecto de gobierno parlamentario junto con aquel italiano, ya que “toda importancia política está reservada a elementos surgidos de elecciones populares”.¹⁰⁵

Así pues, el estudio concreto de la figura de estos elementos en el caso italiano, escogido por Mosca “porque escribimos en Italia, esta es nuestra patria, el país que mejor conocemos, que a preferencia de los demás hemos estudiado”,¹⁰⁶ se convierte en el campo de indagación para “revelar aquellas cualidades que son comunes a todos los gobiernos parlamentarios”.¹⁰⁷

En este estudio, una vez más, el autor indica al lector sus propias fuentes teóricas. Declara en *Cuestiones prácticas de derecho constitucional* que en sus líneas generales, en torno al concepto de representatividad política y “el análisis científico del fenómeno electoral, mérito casi exclusivo de la ciencia italiana”, se apega a las indicaciones de Orlando, de Majorana y de Palma.¹⁰⁸

La relación entre Gaetano Mosca y Vittorio Emmanuel Orlando (1860-1952) —quienes desde la primaria hasta la Universidad se frecuentaron diariamente y maduraron intereses similares (las instituciones del Estado italiano y su relación con la sociedad)—, se transforma, en los ochenta, en el itinerario paralelo de dos estudiosos abocados, el primero, a subrayar “el punto de vista puramente jurídico y por lo tanto formalístico en el estudio de las estructuras del poder político”,¹⁰⁹ y, el otro, Mosca, a “alcanzar una perspectiva de investigación”.¹¹⁰

A pesar de este contraste metodológico de fondo, Mosca encuentra en “De la nature juridique de la représentation politique”, publicado por Orlando en la “Revue de droit publique et de la science politique”—fascículo correspondiente a enero-febrero de 1895— la confirmación de la pasividad de la mayoría de los electores en la opción de sus propios representantes y una ulterior documentación concreta que la teóricamente ilimitada libertad de opción del elector se reduce en la práctica o “a un muy limitado derecho de opción o a una constatación de capacidad”.¹¹¹

Por tanto, de la así llamada teoría del órgano, impulsada en Italia por Orlando y Oreste Ranelletti (1868-1956) quien, entre 1914 y 1916

¹⁰⁵ *Ibid.*, p. 356.

¹⁰⁶ *Ibid.*, p. 357.

¹⁰⁷ *Ibid.*, p. 353.

¹⁰⁸ *Questioni pratiche, op. cit.*, pp. 81-82.

¹⁰⁹ M. Fioravanti, “Gaetano Mosca e Vittorio Emanuele Orlando: due itinerari paralleli”. In A.A.V.V., *La dottrina della classe politica ed i suoi sviluppi internazionali*. V. I de la serie italiana del archivo internacional G. Mosca, Palermo, Società siciliana per la storia patria, 1982, p. 353.

¹¹⁰ *Idem.*

¹¹¹ *Questioni pratiche, op. cit.*, pp. 82-83.

sustituye a Mosca en la Bocconi en el curso de derecho constitucional y administrativo—,¹¹² nuestro autor concluye que existe una falta de presencia real del representado en la posibilidad de transmitir directamente su propia voluntad al diputado representante y la función de las elecciones de instrumento de designación de los más capaces para interpretar la voluntad del Estado.

De *Del Parlamento. Mali, Cause, Rimedi* (1885), de Angelo Majorana (1865-1910), del *Corso di diritto costituzionale* (1877-78) y de *L'ideale ed il reale nella politica* de Luigi Palma (1837-1899), además de la numerosa literatura sobre partidos políticos y sobre la cuestión social en Italia (me limito aquí a señalar las obras de Ruggero Bonghi (1826-1895), Marco Minghetti (1818-1886), Pasquale Turiello (1836-1902), Giorgio Arcoleo (1851-1914), Pietro Ellero (1833-1933), Pasquale Villari (1826-1917), Achille Loria (1857-1943), Leone Carpi (1810-1898), nuestro autor retoma aquellas indicaciones teóricas que, confrontadas con las Actas Parlamentarias —su primera experiencia como revisor parlamentario— y con la realidad social del país —como aprendió de las “visiones claras, límpidas, superiores”¹¹³ de Angelo Messedaglia (1820-1899)—, le permiten conciliar los dos conceptos de representación como capacidad y representación nacional con la exigencia de crear una circulación, guiada por las minorías organizadas, entre las opiniones y los valores de la sociedad civil y el ejercicio del poder por parte de la clase dirigente.

No debe olvidarse, además, que a partir de la primera edición de *Elementi* son visibles en los signos de perfeccionamiento de la doctrina de la clase política, las sugerencias suscitadas por la lectura de *Der Rassenkampf* (1883), de Ludwik Gumplowicz (1839-1909), leída en la traducción francesa de 1893; las de la edición italiana de 1881 de *The theory of sociology* (1873) y por aquella francesa de 1883 del *Principles of sociology* (1876) de Herbert Spencer (1820-1903), en las que “se enfrentan los temas de integración y diferenciación política, de la evolución de las formas políticas, de las relaciones entre fuerzas y formas, de la tipología de las sociedades militares y de aquellas industriales”.¹¹⁴

Tratando de superar el divorcio entre teoría y realidad, de dar fuerza científica a ese “germen de verdad” contenido en las clasificaciones de las organizaciones políticas de Spencer y su escuela¹¹⁵ y de ofrecer una

¹¹² La teoría del órgano se desarrolla cuando una colectividad, como persona moral, no llega a querer y decidir, y en que uno o más individuos a su beneficio, representan la voluntad de la colectividad; ver G. Sartori, *La rappresentanza politica*. *op. cit.*, pp. 714-715.

¹¹³ *Elementi op. cit.*, p. 192.

¹¹⁴ Ver G. Sola, “Una rilettura dei principali testi di Gaetano Mosca”. En *La dottrina della classe politica*. *op. cit.*, p. 175.

¹¹⁵ *Elementi. op. cit.*, pp. 941-942.

salida, no traumática para el sistema representativo, a las masas en la dialéctica de la lucha electoral, Mosca desvía su atención hacia el análisis empírico (político y sociológico) de los sistemas representativos.

Sus fuentes, por consiguiente, se transforman en el estudio concreto de la formación y localización de la clase política, comparado a la tradición de aquel país dado y su base político-ideológica; las relaciones entre doctrinas y fórmulas con las que se justifica el poder y las técnicas del consentimiento para obtenerlo; finalmente, el análisis de aquellos mecanismos y aparatos de institucionalización del poder y su perpetuidad.

El busca en la realidad, con métodos histórico comparativos y recurriendo a los resultados de todas las ciencias sociales (desde la sociología hasta la economía política), diferenciar, aun en el caso de la representación política, los “dos órdenes de fuerzas que aseguren la cohesión a toda sociedad humana llegada a un cierto nivel de cultura”.¹¹⁶ Las primeras, las fuerzas morales, le otorgan algunas “ideas fundamentales y algunos sentimientos” que identifican la relación entre gobernantes y gobernados y el tipo de organización política. Las segundas, las fuerzas materiales, son dadas por aquellos instrumentos técnicos que, mediante la burocracia estatal, “saben y pueden guiar la acción de las masas hacia los fines deseados a veces por las mismas masas, pero, en todo caso, conformes a los deseos de las clases dirigentes”.¹¹⁷

7. El problema de la representación política, como lo ha puntualizado Giovanni Sartori, tiene temáticas diferentes y tareas diversas según las disciplinas que lo encaran.¹¹⁸

En estas breves reflexiones finales sobre la representación política de Gaetano Mosca, centraré mi atención más que en la óptica de la ciencia política y del constitucionalismo, en su teoría política, sin olvidar que sin conocer las ideas y las interpretaciones de la representación política respecto a sus fines y sus tareas “el cientista político por un lado, y el jurista por el otro, se arriesgan a trabajar sin saber por qué, sin enfocar”.¹¹⁹

En su connotación literal general, representación política significa el lazo que corre entre dos individuos respecto al poder que el primero ejerce en nombre del segundo, que a su vez legitima ese poder. Lo anterior implica que las decisiones del primero, el representante, valen, jurídicamente y en el accionar político, tanto cuanto si las tomara directamente al representado.

¹¹⁶ *Storia dottrine politiche. op. cit.*, p. 11.

¹¹⁷ *Idem.*

¹¹⁸ Ver G. Sartori, *La rappresentanza politica. op. cit.*, pp. 528-529.

¹¹⁹ *Ibid.*, p. 528.

Por la estrecha relación entre política y derecho en la representación política, entre interpretación estrechamente jurídica, ligada a las deducciones lógicas practicadas en el derecho privado, de la representación como mandato y aquella histórico-política que se esfuerza para “obtener el mejor equilibrio jurídico de las varias corrientes y fuerzas políticas”¹²⁰ y que ve en la representación un nexo moral e ideal entre fuerzas sociales y políticas, Mosca propende siempre hacia la segunda.

Poner el acento en el aspecto político de la representación, lleva a nuestro autor a afirmar que lo que cuenta no es el hecho históricamente comprobado de que la representación política sea un *fictio juris*, sino que ésta debe entenderse como el resultado de un consenso sobre valores y contenidos que hay que perseguir al interior de un Estado determinado. Para él el problema no reside en un estrecho y continuo control del gobernante-representante por parte del elector individual, sino en asegurar el consenso a su actividad en cuanto representante de toda la nación y, por tanto, capaz de tutelar los derechos reconocidos por la “conciencia universal humana” y ser el vocero sincero de las fuerzas sociales existentes en la vida cotidiana.

La representación es para Mosca una institución colectiva que va más allá de la relación jurídica entre mandante y mandado, y que reúne en sí más actos que pueden ser reconducidos en vía teórica a una justa aplicación de las opciones que se presentan en la actividad gubernamental y parlamentaria, de esos valores y mecanismos sociales de defensa del gobernado que están en la base de ese Estado en ese preciso momento histórico. Representación significa, por tanto, también, responsabilidad, ya que en el gobierno mixto —el que Mosca escoge y prefiere— el representante es un individuo que pertenece a la clase política por su conducta responsable, ligada a un alto sentido moral y de conciencia, a una profunda competencia y a una gran habilidad profesional.¹²¹

Una representación similar debe —en el Estado moderno, apunta Mosca— ser una representación electoral. Sin retomar conceptos y consideraciones arriba mencionados, quiero recordar aquí que, al interior del análisis del proceso electoral, el escritor siciliano ve en la representación política una representación electiva, exclusivamente si se dan elecciones competitivas y libres, que no sirvan sólo para crear consenso y legitimación a los gobernantes, sino para favorecer una selección de liderazgo político y la transmisión de valores y demandas políticas de la sociedad.

¹²⁰ *Ciò che la storia. op. cit.*, p. 555.

¹²¹ Sobre la relación entre representación y responsabilidad ver, entre otros, D. Fisichella, “Sul concetto di rappresentanza politica”. En Domenico Fisichella, *La rappresentanza politica. Antologia*. Milan, Giuffrè, 1984, pp. 21-31.

Mosca habla de elecciones competitivas en cuanto únicamente la presencia de una oposición –no sólo durante la campaña electoral– es el grado de garantizar ese pluralismo de minorías gobernantes, condición necesaria para tener una clase dirigente abierta. La atención de Mosca se desplaza en este sentido hacia la figura y la identidad del representante. Considerando que la historia de los sistemas políticos occidentales nos documenta sobre el hecho de que el cuerpo electoral en su complejidad acepta o rechaza propuestas preordenadas; dada su incapacidad para accionar y convertir en motivadas y operativas sus opciones sobre los asuntos generales de la vida política nacional, es siempre más importante la designación o elección de los caciques o líderes.

A la fórmula “gobierno del pueblo” se le sustituye por la más realista “gobierno aceptado por el pueblo”, fundado en el pluralismo social y mediante el cual pasan y son aceptadas o rechazadas las demandas hechas por los ciudadanos a la clase política. La clase política luego, como representante global de las fuerzas sociales, se diferencia de ser simple representación de intereses ya que su capacidad concreta de gestión de la cosa pública es dada por el llegar a sintetizar y armonizar los particulares y sectoriales intereses con las diversas aspiraciones presentes en el país. La visión debe ser global y ligada a una gran fuerza moral: el principio de nacionalidad.¹²²

Mosca no lo dice abiertamente, pero para él la representación política como representación nacional adquiere la función de legitimación y de corrección, en el sentido de renovación guiada desde lo alto, por el poder.¹²³

Para alcanzar este estado de cosas, no hay que olvidar, subraya el autor, que la experiencia histórica demuestra que en los casos en que la clase política está formada por personas que *viven de la política* –quienes la hacen por oficio y para vivir–, la tendencia es la de transformarla en una clase política cerrada, que tiende a inmovilizar, parar a su propio favor, la renovación y la circulación de las élites políticas. Son las premisas para el surgimiento, en los tipos sociales presentes en la vida civil, primero de la idea de escasa representatividad en el gobierno del Estado, y luego de uno o dos grupos sociales, alternativos a las clases dirigentes y que la tratan de sustituir más o menos pacíficamente.

¹²² Ver *Saggi scienza politica op. cit.*, p. 106.

¹²³ Es imposible ofrecer aquí una bibliografía analítica sobre esta interpretación en la literatura política. Una huella bibliográfica puede ser representada por las indicaciones contenidas en los recientes volúmenes de S. Cotta, “Rappresentanza politica”, en *Dizionario di Politica* dirigido por Norberto Bobbio y Nicola Matteucci, Turín, UTET, 1976, p. 841-842; V. Mura, *Rappresentanza politica. op. cit.*, p. 721-722; y por el ya clásico G. Sartori, *La rappresentanza politica. op. cit.*, pp. 533-542.

La solución perfecta consistiría, según Mosca, en que la clase política fuera formada en su continua renovación por hombres que *viven para la política*, que la interpretan como vocación, que son económicamente independientes y dotados de un elevado sentido moral.

Para finalizar, si la monarquía constitucional parlamentaria es la mejor forma histórica del gobierno mixto, la figura del representante diputado que más se acerca al ideal de Mosca es la del perteneciente al sector medio intelectual, sin ataduras económicas con el poder político, y que posee en sí aquellas normas éticas que le permiten saber gobernar, teniendo presente los deseos de los gobernados y contando con su aprobación.